MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 5049 /

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 22/2014

TEMUCO, 31 DIC. 2014

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4.784 de fecha 18.12.2013, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 2.493 de fecha 18.06.2014 y Nº 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 02.12.2014 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 398 del 02.12.2014 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

832.705

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del área Salud, vigente para el Año 2014, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

05 03 006 001 000	Atención primaria Ley N° 19.378	M$	110.653
05 03 099 000 000	De otras Entidades Públicas		22.263
07 01 000 000 000	Venta de Bienes		5.000
07 02 000 000 000	Venta de Servicios		7.770
08 99 999 000 000	Otros		8.028
10 03 000 000 000	Vehículos		4.000
		M$	**157.714**

AUMENTO

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	**M$**	81.424
08 01 001 000 000	Reembolso Art.4 Ley N° 19.345		73.557
08 99 001 000 000	Dev. Y Reintg. No Provenientes de Impto.		2.333
10 04 000 000 000	Mobiliarios y Otros		400
		M$	**157.714**

2.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2014, por el mayor ingreso efectivo de Reembolso de Licencias Médicas, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

08 01 001 000 000	Reembolso Art. 4 Ley N°19.345	M$	9.451
		M$	**9.451**

GASTOS

35 00 000 000 000	Saldo Final de Caja	M$	9.451
		M$	**9.451**

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2014, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	M$	43.654
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual		36.351
21 03 999 999 000	Otras		44.676
22 04 009 000 000	Insumos, repuestos y Accesorios Computacionales		3.000
22 08 008 000 000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.178
22 08 999 000 000	Otros		1.800
		M$	**131.659**

AUMENTO

21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	**M$**	18.425
21 01 003 005 000	Asig. Mejoramiento de Trato a los Usuarios		43.654
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		25.451
21 02 003 005 000	Asig. Mejoramiento de Trato a los Usuarios		36.351
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos		800
22 08 002 000 000	Servicios de Vigilancia		4.600
22 09 002 000 000	Arriendo de Edificios		2.278
34 01 002 000 000	Empréstitos		100
		M$	**131.659**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto